



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 279 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 JUL 2016

VISTO: El Memorandum N° 722-2016/GOB.REG-HVCA/GR con Reg. Doc. N° 153466 y Reg. Exp. N° 120615; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: “Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 059-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de marzo del 2009, señala: “Las comisiones de servicio oficial de funcionarios, directivos y servidores, sean estos continuos o alternos dentro del mes, no debe excederse más de diez (10) días, bajo responsabilidad del Jefe Inmediato Superior, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Titular del Pliego a través de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente”; bajo ese contexto, resulta necesario autorizar los viajes en comisión de servicio oficial que realiza el Sr. MARCELINO CONDORI PAYTAN-Chofer de Presidencia Regional; toda vez, que en razón a su función y cargo, coadyuva a éste despacho actuar en representación del Gobierno Regional de Huancavelica en diversas ceremonias y/o actos protocolares;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

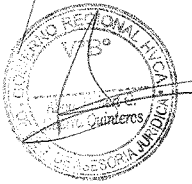
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los viajes en Comisión de Servicio Oficial al Sr. **MARCELINO CONDORI PAYTAN**-Chofer de Presidencia Regional, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los viajes en Comisión de Servicio autorizado al servidor **MARCELINO CONDORI PAYTAN**-Chofer de Presidencia Regional, será afectado al presupuesto de Recursos Ordinarios de Presidencia Regional, debiendo presentar un informe escrito sobre el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL